

D) Quedan exceptuadas de la prestación de las fianzas a que se hace referencia en los apartados anteriores todas aquellas entidades que tengan concedido este privilegio por Ley.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de provincia de enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial de Canarias», número del día por el que se convoca concurso para la concesión administrativa de explotación del servicio público de la estación de guaguas de Corralejo (Fuerteventura), así como del pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que rige el mismo (en nombre propio o de la empresa a la que represente), formula la siguiente proposición para la adjudicación de la concesión del citado servicio, con expresa aceptación de las condiciones establecidas en el referido pliego, acompañando la documentación exigida en el mismo, y haciendo las siguientes ofertas dentro de los límites expresamente señalados en el pliego:

- Tarifas
- Canon mínimo
- Instalaciones y medios complementarios
- Otras mejoras y garantías

(Lugar, fecha y firma.)

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se entregarán, en mano, en el Registro General del Ayuntamiento de La Oliva, sito en la plaza de La Oliva, antes de las doce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: La Mesa del concurso se constituirá en las dependencias de la Casa Consistorial, en la calle Emilio Castellet Martínez, número 2, de La Oliva, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

La Oliva, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.—14.314.

Resolución del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto de urbanización de Can Casablancas.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1994, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto de urbanización de Can Casablancas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria del concurso correspondiente, aplazándose la licitación si se formulan reclamaciones al pliego de condiciones y a la aprobación del presupuesto del ejercicio 1994.

Habiendo de publicarse la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se hace constar que el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente a la última publicación en cualquiera de los dos diarios oficiales.

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras de reparación y acondicionamiento de la urbanización del polígono industrial del sector de Can Casablancas.

1. **Objeto del contrato:** Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, en procedimiento de las obras de reparación y acondicionamiento de la urbanización del polígono industrial del sector de Can Casablancas, con arreglo al proyecto técnico redactado por Emilia Sala Vila-

doms y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1994.

Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas como planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá carácter contractual.

2. **Tipo de licitación:** El presupuesto de contrata de la obra asciende a 363.542.924, IVA incluido.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

3. **Financiación de las obras:** En el Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado, inicialmente, en sesión plenaria de 27 de octubre de 1994, existe consignación suficiente para la financiación de las obras en la partida 601.01.04 de la clasificación económica, 511 de la clasificación funcional y 410 de la clasificación orgánica.

4. **Duración del contrato y ejecución de las obras:** La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas y en caso contrario al siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5. **Acta de comprobación del replanteo:** Dentro de los diez días siguientes a la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo para demostrar la disposición real de los terrenos, su idoneidad y la vialidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se entenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

6. **Realización e inspección de las obras:** Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra, durante su ejecución, a través de su personal técnico.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

7. **Pago de las obras:** El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas expida el director de la obra.

Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida señalada en el punto 3 de este pliego y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido. Los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

8. **Riesgo y ventura:** La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

9. **Plazo de garantía:** Las obras serán recibidas, provisionalmente, dentro de los quince días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediarán plazo de garantía de dos años, entre la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva. Este plazo de garantía se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de recepción de la obra.

Durante dicho plazo, corresponderá al contratista la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar

a que peligre la obra, se ejecutarán los trabajos por la propia Administración y a costa del contratista, para evitar el daño.

10. **Revisión de precios:** No se contempla revisión de precios alguna.

11. **Fianza provisional y definitiva:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 7.270.859 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de remate, en la caja de la corporación, advirtiéndose el aval bancario al constituir la fianza.

12. **Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales:** El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por tal incumplimiento.

13. **Gastos y tributos por cuenta del contratista:** El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

14. **Régimen de sanciones:** El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de la obra. Si por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra lo comunicarán inmediatamente al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

15. **Resolución del contrato:** Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el vigente Reglamento de Contratación del Estado.

16. **Proposiciones y documentación complementaria:**

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reparación y acondicionamiento de la urbanización del polígono industrial del sector de Can Casablancas, convocado por el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrán los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada, del licitador.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don con domicilio en código postal y documento nacional de identidad número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha del licitador.)

17. *Constitución de la Mesa y apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de Plenos de Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación será integrada del siguiente modo: El Alcalde o Concejales en quien delegue como Presidente.

Dos Vocales designados por la Comisión de Gobierno.

Un representante de cada grupo de la oposición. El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

18. *Régimen jurídico:* En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de marzo; Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento.

Sant Quirze del Vallès, 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde.—14.213.

Resolución del Ayuntamiento de Ubeda por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de bar en el hospital de Santiago.

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprobó el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación del servicio de bar en el hospital de Santiago, anunciando el siguiente concurso:

1. *Objeto:* El arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el edificio del hospital de Santiago.
2. *Plazo:* El arrendamiento tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir de su formalización en escritura pública, prorrogable por otros cinco.
3. *Tipo de licitación:* La licitación señalada es de 1.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse las proposiciones al alza.
4. *Garantías:* Provisional, 30.000 pesetas; definitiva, 1.000.000 de pesetas.
5. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, juntamente con los documentos que se citarán, se presentarán, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sábados se considerarán inhábiles para todos los plazos del presente concurso.
6. *Modelo de proposición:* Don con domicilio en calle número con documento nacional de identidad número expedido en a de de 19 con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de según acredita con), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el hospital de Santiago, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha se compromete a prestar dicho servicio mediante el pago al Ayuntamiento de un canon anual por importe de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

7. *Documentación exigida:* Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- b) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha repre-

sentación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de la garantía provisional.

d) Testimonio judicial o certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y Ley de 29 de junio de 1990, de Presupuestos del Estado para este año. El número 6 se completará con la referencia a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza del Parlamento de Andalucía. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la autoridad competente, el testimonio o certificación exigidos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los órganos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio concedido con expresión de los elementos materiales y personal a adscribir al servicio (número de personas, maquinaria, utensilios y otros), así como referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos, precios inferiores a los normales del mercado, por referencia a cualquier parámetro que resulte objetivo, servicios complementarios.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23 ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Si licitaren varias personas conjuntamente, deberán suscribir todas ellas una única proposición y documentos que han de acompañarla, entendiéndose que se obligan solidariamente respecto del Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8. *Apertura de pliegos:* La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinticinco, también hábiles, desde la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ubeda, 16 de diciembre de 1994.—14.444.